

ANEXO I

Baremo de méritos

Titulaciones:

1. Piloto de transporte de línea aérea: 5 puntos.
2. Piloto comercial de primera clase: 2 puntos.
3. Piloto comercial de helicóptero: 1 punto.

La puntuación obtenida por el apartado 1 es incompatible con la que se pueda obtener por el apartado 2.

Calificaciones:

4. Instructor:
 - a) De avión: 2 puntos.
 - b) De helicóptero: 2 puntos.
5. I. F. R. H-24 de avión: 1 punto.
6. I. F. R. H-24 de helicóptero: 1 punto.
7. De tipo, por cada aeronave que así lo requiera: 1 punto.

La puntuación obtenida por los apartados 1 y 2 es incompatible con la del apartado 5.

Experiencia:

8. Por cada doscientas cincuenta horas de vuelo, o fracción: 0,5 puntos.
9. Por cada cien horas de instrucción en vuelo o fracción: 0,5 puntos.

Se valorará al personal en activo, contratado laboral con las categorías de Profesor de Vuelo o Inspector de Vuelo que figura en el Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, por tiempo de servicios:

10. Por cada año o fracción de servicios reconocidos por la Administración, realizando funciones idénticas a las que corresponde a su actual categoría profesional: 6 puntos.

Los Profesores de vuelo que estén en posesión del carné de identidad de Inspector del Estado en las Compañías españolas de tráfico y servicios aéreos: 2 puntos.

11. En caso de igualdad de puntuación entre los solicitantes, tendrá preferencia aquel que hubiera superado algún examen en la pruebas convocadas para acceso al Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos.

ANEXO II

Solicitud de admisión a la convocatoria para cubrir plazas de funcionarios interinos del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos

Apellidos:
 Nombre: DNI:
 Fecha de nacimiento: Localidad: Provincia:
 Domicilio: Localidad:
 Teléfono:

Titulaciones y demás méritos que se alegan:

.....

..... a de 1987

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal), Madrid.

MINISTERIO DE CULTURA

6731 *ORDEN de 10 de marzo de 1987 por la que se convoca cobertura de diversos plazas de libre designación en los Servicios Centrales y periféricos.*

Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rev. número 1, de esta capital).

Tercero.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2, b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 15.1, c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel de puesto de trabajo que estuviera desempeñando al día 31 de diciembre de 1986.

Cuarto.—A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Madrid, 10 de marzo de 1987.—P.D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Nivel	C. E.	Requisitos mínimos
SUBSECRETARIA:			
INSPECCION GRAL. SERVICIOS:			
Secretaría Puesto Trabajo, nivel 30	13	64	
SECRETARIA GRAL. TÉCNICA:			
Vocal Asesor	30	988	Conocimientos y experiencia en nuevas tecnologías de la información
DIRECCIÓN GRAL. LIBRO Y BIBLIOTECAS:			
<i>Centro de Coordinación Bibliotecaria:</i>			
Director/a Biblioteca Pública de Badajoz	22	133	Conocimientos en Bibliotecología

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala a que pertenece	NRP	
Domicilio, calle y número	Provincia	Localidad	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Dependencia	Localidad
------------	-------------	-----------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....), para el puesto de trabajo siguiente:

Designación del puesto de trabajo	Nivel C. Destino	Centro Directivo o Unidad de que depende	Localidad

Se adjunta currículum

En a de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6732 ORDEN de 13 de marzo de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se anuncia convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo

que en anexo se relacionan, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes ante el Subsecretario del Departamento.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire, indicando, en su caso, orden de preferencia. Los interesados podrán acreditar, además de los requisitos mínimos exigidos, cualquier mérito o circunstancia que consideren oportuno y harán constar detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Los candidatos deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, o en el 15.1.c) de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, y el aspirante seleccionado deberá aportar certificación expedida por la Jefatura de Personal del Departamento u Organismo, en que preste servicio, que acredite el grado personal consolidado o el nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Madrid, 13 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

ANEXO

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Específico	Administración Pública (1)	Grupo	Cuerpo o Escala (2)	Localidad
SUBSECRETARÍA							
<i>Unidad de Apoyo</i>							
Consejero técnico de Organización	1	28	789.360	AE	A	Exc. 11	Madrid.
Director de Programas	1	26	413.268	AE	A o B	Exc. 11	Madrid.
<i>Servicio Jurídico</i>							
Letrado adjunto	1	29	2.004.288	AE	A	0903	Madrid.

1. «AE»: Administración del Estado.

2. Claves y anexos de la Orden de 14 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16).